

Vinculan a proceso por violencia vicaria a una mujer en Coahuila

SE SIENTA PRECEDENTE EN EL ESTADO

La fiscalía local aportó pruebas de que la acusada usó a sus hijos para causar daño emocional al padre

LEOPOLDO RAMOS
CORRESPONSAL
SALTILLO, COAH.

Stella N fue vinculada a proceso por violencia familiar en su modalidad de violencia vicaria, caso que sienta precedente en Coahuila. El juez de control dictó la resolución tras una audiencia en la que la fiscalía del estado presentó datos de prueba relacionados con un conflicto familiar en el que –según la acusación– sus hijos fueron utilizados como medio para causar daño emocional al padre, Jhonny Robles.

El impartidor de justicia consideró que los elementos que se expusieron eran suficientes para iniciar el proceso penal y fijó un plazo para la investigación complementaria.

La violencia vicaria es tipificada en el artículo 251 del Código Penal de Coahuila como modalidad de violencia familiar. De acuerdo con la ley, incurre en este delito quien, por acción u omisión, utilice como víctimas directas de violencia a hijos u otras personas en situación de dependencia –incluidos adultos mayores, con discapacidad o incluso mascotas– con el propósito de causar daño a otra persona y, como consecuencia, provocar afectación sicoemocional o física.

De acuerdo con el abogado Ricardo Torres Mendoza, especialista en asuntos familiares, no se trata de agresión directa contra la víctima principal, sino de usar a terceros, casi siempre los hijos, como instrumento de castigo. Impedir la convivencia, manipular emocionalmente a los menores o colocarlos en medio del conflicto con la intención de causar sufrimiento a la ex pareja es lo que da forma a este tipo de violencia.

En este asunto que se sigue en Saltillo, la denuncia sostiene que hubo negación reiterada del contacto entre el padre y sus hijos, así como conductas orientadas a romper el vínculo paterno-filial. Con este argumento, la fiscalía estatal encuadró los hechos dentro de la fi-

gura de violencia vicaria, categoría jurídica que se incorporó en 2023 al catálogo de violencia familiar.

El Código Penal de Coahuila señala para el delito de violencia familiar penas que van de seis meses a seis años de prisión, además de la posible pérdida de derechos respecto de la víctima, incluida la patria potestad, restricciones al régimen de visitas y derechos sucesorios.

También prevé medidas de seguridad, como la prohibición de acudir a determinados lugares o residir en ellos, a criterio del juez.

La defensa de Stella N rechazó la imputación y anunció que buscará revertir las medidas cautelares impuestas, concretamente acudir cada mes a firmar a un juzgado en Colima, donde reside.

Argumentó que la acusada se presentó de manera voluntaria ante la autoridad y recordó que meses atrás, un juez resolvió no vincularla a proceso por falta de elementos, antecedente que ahora vuelve a formar parte del debate legal.

Debate

El caso generó posturas encontradas: de un lado, familiares y colectivos que exigen que la violencia vicaria sea reconocida y sancionada; del otro, organizaciones que advierten del riesgo de trasladar al ámbito penal conflictos familiares complejos sin análisis integral de cada caso.

